

# LOS PREDICADOS IMPERSONALES RELATIVOS EN LAS LENGUAS ROMÁNICAS\*

GEMMA RIGAU

Universitat Autònoma de Barcelona

## I. INTRODUCCIÓN

En este artículo nos proponemos analizar las propiedades léxicas y el funcionamiento sintáctico de un grupo de predicados románicos que presentan un comportamiento peculiar, ya que aparecen en forma impersonal aunque, en realidad, en la oración se exprese persona. Se trata de los verbos del apartado (1).

- |     |    |                  |           |
|-----|----|------------------|-----------|
| (1) | a. | urgir, tocar     | español   |
|     | b. | caldre, pertocar | catalán   |
|     | c. | abbisognare      | italiano  |
|     | d. | kérrere          | sardo     |
|     | e. | falloir          | francés   |
|     | f. | caler            | occitano  |
|     | g. | caler            | aragonés  |
|     | h. | cumplir, urgir   | portugués |
|     | i. | urxir, cumplir   | gallego   |
|     | j. | bisugnà, tuccà   | corso     |

---

\* Agradezco encarecidamente a los siguientes colegas el haberme proporcionado datos y comentarios sobre algunas de las lenguas aquí estudiadas: José Manuel Blecua (español dialectal), Ramon Cerdà (rumano), Víctor Longa (gallego), Claude Mestreit (francés), Adriana Pintori (rumano, italiano), Dília Ramos (portugués), Carlos Sánchez Lancis (español clásico) y Jordi Suïls (catalán ribagorzano, occitano y benasqués). Asimismo, agradezco al Comité Organizador del *XXVIII Simposio de la Sociedad Española de Lingüística* el haberme invitado a presentar los resultados de esta investigación en una de las ponencias del simposio. Este trabajo forma parte de los proyectos PB96-1199-C04-02 del Ministerio de Educación y Cultura y 1999SGR-00133/ CREL 9 de la Generalitat de Catalunya.

Estos verbos constituyen una subclase de lo que los gramáticos de principios de siglo Eduardo Benot 1910, pág. 143s. y Anfós Par 1923, pág. 147s. denominan «verbos impersonales relativos», y que, más adelante Alcina-Blecua 1975, pág. 895 etiquetarán como «verbos pseudo-impersonales». Benot y Par distinguen dos tipos de predicados impersonales: los «impersonales absolutos» y los «impersonales relativos». Los impersonales absolutos, como *llover* o *nevar*, son verbos que, según Benot 1910, pág. 143, «expresan fenómenos independientes de toda agencia personal». En cambio, los impersonales relativos, afirma Benot 1910, pág. 143, «no están en absoluto desligados de toda personalidad». E incluye en esta clase los predicados que expresan fenómenos afectivos (como *doler*, *desagradar*, *sorprender*, etc.) y los que expresan conceptos del entendimiento (como *urgir*, *convenir*, *bastar*, *importar*, etc.). Tal como recalca Par 1923, pág. 147, los impersonales relativos son predicados ligados a personalidad, aunque la persona no aparezca en nominativo sino en dativo. Véase en los ejemplos románicos de (2).

- (2)
- a. *Le urge* tomar ese tren
  - b. *Et cal* estudiar més catalán  
te hace-falta estudiar más  
«Es necesario que estudies más»
  - c. Il *nous faut* y aller francés  
*expl.* nos hace-falta *loc.* ir  
«Es necesario que vayamos»
  - d. *Mos cau* anar a minjar occitano aranés  
nos hace-falta ir a comer  
«Es necesario que vayamos a comer»
  - e. *Cumpre-me* falar portugués  
corresponde me hablar  
«Es necesario que hable»
  - f. No te caleba chemecar aragonés  
no te hacía-falta gemir  
«No era necesario que te quejaras»

En todos estos ejemplos románicos un dativo representa a la persona implicada.

En este artículo nos centraremos en los predicados impersonales relativos deónticos, es decir, en aquellos que expresan necesidad, obligación o permisión, aunque sea de una manera muy atenuada (véase Lyons 1977, §

17.4)<sup>1</sup>. Nos interesaremos, pues, por los predicados del segundo grupo de Benot, los que expresan conceptos del entendimiento, que son los ejemplificados en (2). E intentaremos mostrar la relación existente entre estos predicados deónticos y los predicados existenciales. Asimismo, defenderemos que estos verbos deónticos, al igual que los existenciales, actúan como verbos de soporte de una preposición abstracta que expresa coincidencia y que es el verdadero predicado básico de la construcción. Al mismo tiempo, defenderemos que se puede ofrecer una explicación más ajustada del funcionamiento sintáctico de los verbos existenciales y de los deónticos, si consideramos separadamente las dos propiedades oracionales que se manifiestan a través de la relación entre el sujeto y el verbo: la propiedad de persona y la propiedad de número. La propiedad oracional de persona está relacionada con la legitimación del caso nominativo y, en algunas circunstancias, defendemos aquí, con la legitimación del caso dativo (o caso oblicuo). En cambio, la propiedad oracional de número va ligada a la necesidad de toda oración temporal de contar con un sujeto. La concordancia en número entre el verbo finito y su argumento prominente convierte a éste en el sujeto de la oración.

En la mayoría de las oraciones estas dos propiedades del sujeto, persona y número, van emparejadas. En una oración como (3), el pronombre *tú* expresa propiedad de persona (segunda) y a la vez expresa propiedad de número (singular).

(3) Tú comes peras

Sin embargo, para que los valores de persona y número del sintagma determinante (SD) *tú* sean propiedades de toda la oración, el SD *tú* debe establecer concordancia con el verbo finito (sea el predicado mismo, sea un verbo auxiliar). Y este es el caso de (3).

Partimos de la hipótesis de que a través de la relación de concordancia de persona entre el sujeto y el verbo en forma finita se legitima el valor de caso que expresa el sujeto oracional. Es decir, relacionamos la propiedad de persona de la oración con el caso que expresa el sujeto. En (3) y en tantas otras oraciones, el caso del sujeto es nominativo. Esta propiedad de caso en

---

<sup>1</sup> En Lyons (1977), en la página 754 de la traducción castellana, se afirma que «la necesidad deóntica se ocupa de la necesidad o posibilidad de los actos ejecutados por agentes moralmente responsables. Expresa imposición de obligación de realizar o de abstenerse de realizar».

las lenguas románicas actuales tiene que ser considerada una propiedad abstracta, excepto en los pronombres personales. El latín, en cambio, expresaba el valor de caso morfológicamente.

Pero el SD *tú* de (3) concuerda también en número con el verbo. Podemos preguntarnos cuál es la función de esta relación de concordancia. Si ya existe concordancia de persona con la que se legitima o se asigna el caso nominativo del sujeto, ¿cuál es el objetivo de la relación de concordancia en número con el verbo? Proponemos aquí que la relación de concordancia en número puede ser considerada la propiedad que manifiesta la relación entre el verbo y su argumento prominente, el argumento más destacado de la predicación. En (3) este argumento es el agente. La concordancia en número destaca a uno de los argumentos del verbo (el externo) para convertirlo en sujeto de la oración. Así pues, la función de la concordancia en número de uno de sus argumentos con el verbo no es otra que la de asegurar que toda oración tenga un sujeto gramatical<sup>2</sup>. Generalmente, el mismo elemento que recibe nominativo es el que aparece como el más destacado de los argumentos del predicado. De ahí que en (3) *tú* concuerde en persona con el verbo —ello le permite legitimar su caso nominativo— y que concuerde también en número: es el agente, un argumento del predicado más prominente que el de tema (*peras*).

Cuando el predicado es un verbo impersonal absoluto, como en (4), la oración no tiene argumento verbal al que asignar el caso ni con el que concordar en número.

- (4) Il pleut français  
*expl.* llueve

Para ofrecer a la oración un sujeto gramatical, aunque no semántico, las lenguas recurren a un elemento expletivo, en este caso a un pronombre que no contribuye a la semántica de la oración, sino sólo a convertir la construcción impersonal en oración. Como el verbo es impersonal, se utiliza un pronombre en singular de tercera persona (la única persona gramatical que puede expresar el valor de no-persona). Cada lengua recurre al pronombre menos marcado, que en francés es el pronombre átono de tercera persona del singular. Si el francés utiliza un pronombre expletivo explícito, ya que es una lengua que no dispone de sujetos elípticos, otras lenguas románicas utilizarán pronombres expletivos implícitos, es decir, vacíos de contenido

<sup>2</sup> Véase el principio de proyección extendido de Chomsky (1995). Véase también la nota 27.

fonológico. Este es el caso del catalán, el español, el portugués, el occitano, etc. Dicho de otra manera, si cada lengua elige el pronombre menos marcado como pronombre expletivo, las lenguas que disponen de pronombres elípticos, eligen un pronombre de tercera persona singular sin contenido fonológico. De ahí que el elemento que actúa como sujeto gramatical en el equivalente español de (4) sea un pronombre expletivo implícito, representado por *pro expl* en (5).

(5) *pro expl* llueve

En las oraciones por las que aquí nos interesamos, las oraciones con un predicado impersonal relativo, la asignación de caso al sintagma que expresa persona y la concordancia en número no van emparejadas. El argumento verbal que se relaciona con la propiedad de persona de la oración para legitimar su marca de caso es diferente del argumento que aparece como el más destacado de la predicación, es decir, el que concuerda en número con el verbo. Véase en (6).

- (6) a. Le urgen estos libros español  
 b. No em calen aquests llibres catalán  
 no me hacen-falta estos libros  
 «No me hacen falta estos libros»

En estas oraciones, la expresión de persona corre a cargo de los elementos dativos, como (*le/em*), mientras que el SD posverbal es el que concuerda en número, que no en persona, con el verbo impersonal. Así pues, la presencia de concordancia en número no implica necesariamente existencia de concordancia en persona.

En (6) el verbo es impersonal, «aunque — como diría Benot — la oración no esté desprovista de personalidad». La persona viene expresada en dativo. Asumimos, pues, que el dativo (y por extensión el locativo) es el caso que la propiedad oracional de persona asigna en determinadas construcciones impersonales, las construcciones de base existencial. El sintagma determinante que concuerda con el verbo en (6), sólo concuerda en número, no en persona, y pasa a ser interpretado como el argumento prominente de la construcción, el que satisface la necesidad de toda oración de tener un sujeto formal.

## II. TENDENCIA AL GIRO PERSONAL

Afirma Par 1923, pág. 147, n. 1 que las construcciones que aquí analizaremos siguen el patrón de los verbos latinos con significado modal, como *licet*, *oportet*, *interest*, etc. Estos verbos latinos, como puede verse en (7), aparecen con una cláusula infinitiva y un argumento en dativo (*mihi* en (7a) o *ciui Romano* en (7b)). Sin embargo, el argumento dativo puede quedar sobreentendido, como en (7c).

- (7) a. In re publica mihi negligentem esse non licet (Cic., *Att.* 1, 17, 16)  
 en cuestiones de estado a mí<sub>dat</sub> negligente ser no está-permitido  
 En cuestiones de estado no se me permite ser negligente
- b. Ciui Romano licet esse Gaditanum (Cic., *Balb.* 29)  
 ciudadano<sub>dat</sub> romano<sub>dat</sub> está-permitido ser gaditano<sub>ac</sub>  
 Un ciudadano romano puede llegar a ser gaditano
- c. Ex malis eligere minima oportet  
 Entre los males conviene elegir los menores

En su *Sintaxis latina*, Ernout y Thomas 1951, § 231, 272 consideran que la cláusula infinitiva o la completiva introducida por *ut* que aparece en los verbos latinos que indican posibilidad, necesidad o conveniencia, es «más su complemento de objeto que su sujeto»<sup>3</sup>.

La estructura de las oraciones latinas de (7) es la de las oraciones románicas de (2). Se trata de oraciones impersonales, aunque aparezcan como oraciones terciopersonales. Sabemos que la tercera persona morfológica es la utilizada para expresar la falta de la propiedad de persona en las formas temporales del latín y las lenguas románicas. Si, como dice Benveniste 1946, pág. 228), la tercera persona tiene por función expresar la «no persona» (lo que no es ni «yo» ni «tú»), nada tiene de extraño que la marca morfológica de tercera persona sea la que aparece en las formas verbales temporales de las oraciones impersonales.

<sup>3</sup> Sobre la tendencia en algunos de los verbos latinos deónticos a dejar de ser impersonales, aceptando sujetos neutros, y sobre los verbos «parcialmente impersonales» como *de-cet*, véase Ernout-Thomas 1951, § 231.

Constituye una prueba de que las oraciones románicas de (2) son oraciones impersonales el hecho de que estos verbos no puedan aparecer en forma personal acompañados de un nominativo, tal como se muestra en (8).

- (8) a. \*Yo le urjo<sup>4</sup>  
 b. \*Vosaltres em caldreu            catalán  
     vosotros me haréis-falta  
 c. \*Elle me faut                    francés  
     ella me hace-falta  
 d. \*Te calièm nosati                occitano  
     te hacíamos-falta nosotros  
 e. \*Cumpres-me tu                  portugués  
     convienes me tú

Datos como los de (8) demuestran que estos verbos funcionan como verbos impersonales, si bien este carácter impersonal queda suavizado por la presencia de un argumento que expresa la persona interesada o implicada en la situación, es decir, el argumento en dativo. Siguiendo al lingüista francés Ferdinand Brunot 1926, pág. 289s, defenderemos que la cláusula infinitiva en las oraciones de (2) o el sintagma determinante que pueda aparecer en su lugar no es el sujeto de la oración sino un objeto. El sujeto lógico es el pronombre o sintagma en dativo.

No obstante, no es siempre cierto que los verbos que Benot denomina impersonales relativos de entendimiento no puedan aparecer en forma personal. Verbos como *bastar* o *convenir* pueden presentarse en todas las personas gramaticales y con un pronombre en nominativo. Véase en (9).

- (9) a. Me bastas tú  
 b. Yo no le convenía como socio

Habrá que dar cuenta, pues, de este contraste entre los verbos como *convenir* y los verbos como *urgir*. De acuerdo con la hipótesis que aquí se defiende no vamos a considerar construcciones personales aquellas en las que aparece un verbo impersonal como *urgir* o *caldre* concordando con un sintagma nominal, como en (10).

- (10) a. Le urgen tus cuidados  
 b. Us caldran més dies            catalán  
     Os harán falta más días

<sup>4</sup> Nos referimos a *urgir* en el sentido de «ser urgente» y no en el de «instar».

Según nuestra propuesta, concordancia en número no implica concordancia en persona en estas oraciones. Volveremos más adelante sobre este tipo de construcciones.

Centrémonos de momento en el contraste entre los verbos del tipo *urgir* y los del tipo *convenir*. En realidad, en las lenguas románicas podemos distinguir dos clases de construcciones impersonales relativas: (i) la representada por el verbo *urgir*, en la que no hay lugar para el caso nominativo, y (ii) la representada por el verbo *convenir*, en la que sí es posible la presencia de un SD en nominativo. Observen las oraciones de (11).

- (11) a. Les urge ir a la ciudad  
b. Les conviene ir a la ciudad

Estas oraciones presentan características comunes (como el pronombre dativo y la cláusula de infinitivo). Sin embargo, tal como hemos visto en (8a) y en (9b), el verbo *urgir* no admite un pronombre en nominativo, en cambio el verbo *convenir* sí. Actualmente, pertenecen a la clase de *urgir* los verbos románicos de (12), mientras que los de (13) funcionan como *convenir*.

- (12) a. *urgir* (cat.), *urgir* (port.), *urxir* (gall.), *urgere* (it.), *acuciar* (esp.)  
b. *caldre* (cat.), *caler* (occ.), *caler* (arag.), *falloir* (fr.), *abbisognare* (it.), *occorrere* (it.), *volerci* (it.), *cumprir* (port.), *cumprir* (gall.)  
c. *competer* (esp.), *tocar* (esp.), *tocar/pertocar* (cat.), *tuccà* (corso)  
d. *caber* (gall.), *caber* (esp.), etc.
- (13) a. *convenir* (esp.), *convenir* (cat.), *cumbènnere* (sard.), *convir* (gall.)  
b. *hacer falta* (esp.), *facer falla* (gall.), *fer falta* (cat.)  
c. *faltar* (esp.), *faltar/mancar* (cat.), *manquer* (fr.), *mancar* (occ.)  
d. *bastar* (esp.), *bastar* (cat.), *bastà* (corso)  
e. *constar* (cat.), *constar* (esp.), *costare* (sard.), etc.

Estos verbos aparecen ejemplificados en (14) y (15), respectivamente.

- (14) a. Le toca hablar / \*Mañana le tocamos nosotros  
b. No li pertoca parlar / \*No li pertoquem nosaltres catalán  
no le corresponde hablar / ni le correspondemos nosotros  
c. Còmprelle facermo-las cousas ben gallego  
conviene le hacer-1-pl. las cosas bien  
Le conviene que hagamos las cosas bien  
d. Non mi occorre andare a Roma italiano  
no me hace-falta ir a Roma  
No necesito ir a Roma



- e. Sólo nos cabe esperar su perdón<sup>5</sup>  
 f. Es muy joven y no le acucia resolver su porvenir<sup>6</sup>
- (15) a. No le basta estar conmigo / Yo ya no le basto  
 b. Faime falla facer algo / Fasme falla ti gallego  
     Me hace falta hacer algo / Me haces falta tú  
 c. Només et faltava plorar / Només et faltava ella catalán  
     «Sólo te faltaba llorar / Sólo te faltaba ella»

Los verbos como *convenir* o *bastar* han desarrollado la capacidad de legitimar el caso nominativo<sup>7</sup>. Si adoptáramos la terminología de los gramáticos islandeses, podríamos referirnos a esta tendencia que presentan los impersonales relativos a dejar de ser verbos impersonales y a aceptar un sujeto nominativo como el «mal del nominativo» o «sustitución nominativa».<sup>8</sup> Este es un proceso ya iniciado en latín. Ernout y Thomas 1951, § 231 hablan de la tendencia a la *tournure personnelle* —al «giro personal»— de los verbos latinos como los de (7), con lo que dejan de funcionar entonces como verbos impersonales relativos. Ya no aparecen sólo en la forma terciopersonal.

Asimismo, Par 1923, pág. 148 afirmaba que las lenguas románicas modernas han restringido el uso de los predicados impersonales relativos y daba una lista de los verbos de esta clase que, siendo frecuentes en la obra del escritor catalán medieval Bernat Metge, o bien han dejado de existir en las lenguas románicas actuales o bien son infrecuentes. Se trata de verbos como los de (16).

- (16) a. Mai no em lleu d'anar-la a veure catalán  
     nunca no me da-tiempo de ir-la a ver  
     Nunca tengo ocasión de ir a verla  
 b. No me resta ya esperanza alguna  
 c. Y también, como a las viejas nunca nos fallecen necesidades  
     *Celestina* (Auto IV)

El verbo catalán *lleure* de (16a) —formado a partir de *licere* ‘ser permitido, ser lícito’, que aparece en (7b)— actualmente es dialectal y usado

<sup>5</sup> *Caber* expresa una obligación atenuada.

<sup>6</sup> Ejemplo extraído Moliner 1994, s.v. *acuciar*.

<sup>7</sup> Bouzet 1946, pág. 272 denomina a los verbos como *convenir* «verbos accidentalmente impersonales».

<sup>8</sup> Entre los predicados impersonales relativos que expresan fenómenos afectivos también hay algunos que no sucumben al giro personal, como *doler* (\**Le duelo yo*), aunque la mayoría acepta la forma personal, p. ej., *desagradar*.



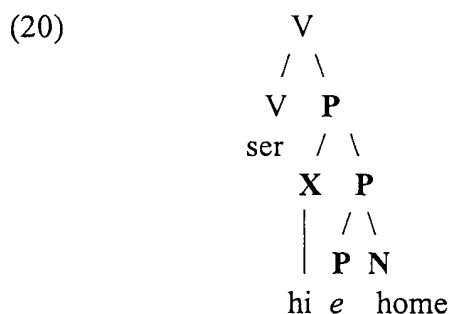
- (18) a. Hi ha un home catalán  
*cl.* ha un hombre  
 Hay un hombre  
 b. Hay un hombre  
 c. Il y a un homme francés  
*expl. cl.* ha un hombre  
 Hay un hombre

En realidad, *urgir*, el verbo catalán *caldre* o el gallego *cumplir* pueden ser parafraseados por ‘hay necesidad de algo (o de hacer algo)’. Asimismo, en español — como en portugués y en gallego —, el verbo existencial *haber* puede adquirir valor deóntico, como en los ejemplos de (19a) y (19b), ejemplos que pueden ser parafraseados en francés por (19c) y en catalán por (19d).

- (19) a. Hay que vender este piso  
 b. Hai que vender este piso gallego  
 Hay que vender este piso  
 c. Il faut vendre cet appartement francés  
*expl.* hace-falta vender este piso  
 Hay que vender este piso  
 d. Cal vendre aquest pis catalán  
 hace-falta vender este piso  
 Hay que vender este piso

Para poder dar cuenta de la afinidad semántica entre estos verbos, proponemos que los predicados impersonales relativos de (1), al igual que los verbos *haber/haver-hi*, son predicados existenciales cuyo sujeto es un pronombre clítico no nominativo. Tanto unos como otros son la realización verbal de una preposición abstracta que actúa como predicado.

Empezaremos presentando la estructura argumental que otorgamos a los verbos románicos existenciales de la clase de *haber/haver-hi*. Para ello seguiremos el análisis propuesto en otros trabajos, como Rigau 1997 para el catalán y Longa, Lorenzo y Rigau 1998 para algunas de las lenguas románicas ibéricas. Proponemos — siguiendo a Freeze 1992, Kayne 1993 y Hale y Keyser 1993b, entre otros — que la estructura argumental (o estructura léxica relacional) de un predicado existencial como el catalán *haver-hi* en (18a) es la representada en (20), donde X equivale a un elemento que tiene a la vez propiedades de determinante y de preposición o adverbio. Dicho en términos tradicionales, X equivale en catalán al pronombre adverbial *hi*.



Hale y Keyser 1993a,b consideran que la estructura argumental o estructura léxica relacional de los predicados verbales es compleja. Pocos son los predicados verbales formados sólo por un nódulo verbal, por un verbo. Para Hale y Keyser un verbo es una forma morfofonológica, un significado y una estructura que define las relaciones sintácticas (de complemento, de especificador) donde sus argumentos quedan legitimados<sup>9</sup>. Hale y Keyser 1993a,b utilizan las categorías léxicas convencionales como N, V, P, A para representar esta estructura, pero, en realidad, también podríamos expresarla por medio de categorías semánticas (como causa, transición, estado, etc.)<sup>10</sup>.

Para los lingüistas Kayne 1993 y Hale y Keyser 1993b, *haber/haver/avoir* es la realización léxica de un verbo de soporte —el verbo *être* en francés y *ser* en catalán y en español— al que se ha incorporado una preposición abstracta, sin contenido fonológico (representada por *e* en (20)). Esta preposición puede ser definida como una preposición de «coincidencia central». Según Hale 1986 y Hale y Keyser 1993a,b, una preposición de coincidencia central es una preposición que expresa la relación según la cual una entidad (p. ej., un lugar) queda asociada o en contacto con otra entidad (p. ej., un objeto, una sustancia, etc.). El significado de la preposición abstracta de (20) es cercano al de la preposición *con* en una oración como *La paz sea con vosotros* o *La niña está con su madre*. La preposición *con* expresa ahí relación de coincidencia entre *la paz y vosotros* o *la niña y su madre*.<sup>11</sup>

<sup>9</sup> Para Hale y Keyser 1993a,b, la estructura léxica relacional corresponde a un nivel de representación anterior a la sintaxis; pertenece al componente léxico.

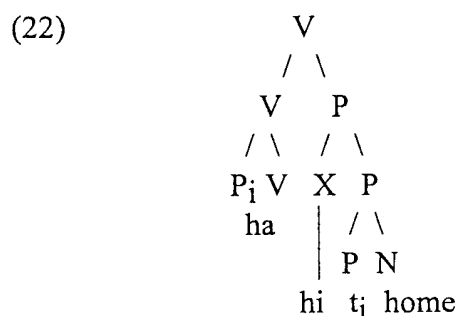
<sup>10</sup> Sobre la representación semántica de la estructura argumental de los predicados, véase Mateu 1997.

<sup>11</sup> Otras preposiciones como *debajo*, *sobre*, *dentro*, etc. son preposiciones de coincidencia central no abstractas. En contraste con las preposiciones de coincidencia central están las

Observen que este análisis del verbo *haber/haver/avoir* está inspirado en el análisis propuesto por Benveniste 1960, pág. 194s, y que tienen parcialmente reproducido en (21). Muchas lenguas indoeuropeas expresan nuestro *haber/haver/avoir* con el verbo *ser* más una preposición o una marca de caso oblicuo.

- (21) De fait *avoir* comme lexème est, dans le monde, une rareté; la plupart des langues ne le connaissent pas. Au sein même des langues indo-européennes, c'est une acquisition tardive, qui mit longtemps à s'imposer et qui reste partielle. L'expression la plus courante du rapport indiqué en nos langues par *avoir* s'énonce à l'inverse, par *être-à*, constituant en sujet ce qui est l'objet grammatical d'un verbe *avoir*. Benveniste 1960, pág. 194s.

El verdadero predicado de la estructura de (20), la preposición, selecciona un complemento. Aquí el complemento es un elemento nominal que formará un SN (o SD cuando se le añade un determinante)<sup>12</sup>. El sujeto necesario para completar la interrelación entre dos entidades expresada por la preposición abstracta es el pronombre clítico *hi*, el cual denota una circunstancia locativa. Esta preposición se incorpora (en el sentido de Baker 1988) al verbo de soporte *ser* y forma una unidad compleja P+V. Veánlo esquematizado en (22).



La preposición abstracta de coincidencia central incorporada al verbo *ser* da como resultado *haver* (-*hi*). El verbo, vacío de contenido semántico,

---

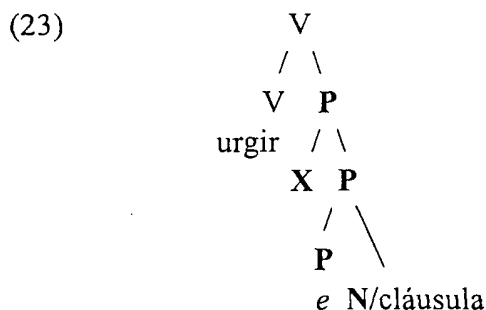
terminales, que pueden ser adlativas, como *hacia*, o elativas, como *desde*. Véase Guéron 1994; Longa, Lorenzo y Rigau 1998, pág. 127s.

<sup>12</sup> Puede tratarse también de una oración reducida, como en el siguiente ejemplo catalán:

- (i) Hi ha [la porta tancada]  
 cl. ha la puerta cerrada  
 La puerta está cerrada

sirve de soporte a la preposición abstracta, la preposición sin contenido fonológico. Sin embargo, esta preposición es el verdadero predicado de la construcción. Como consecuencia de la incorporación de la preposición abstracta, el verbo de soporte adquiere propiedades de caso. En otras palabras, la preposición desencadena las propiedades de caso en el verbo *haber/haver-hi*. El caso que este verbo asignará a su objeto es caso partitivo, y en algunas lenguas también asignará acusativo, por ejemplo, en catalán<sup>13</sup>.

La hipótesis que aquí defenderemos supone que la estructura argumental de los verbos impersonales relativos contiene como predicado la misma preposición abstracta de coincidencia central que el verbo impersonal *haber-hi/haber*. Sin embargo, existe una diferencia entre la estructura del impersonal *haber-hi* de (20) y la de los verbos impersonales relativos. En este último caso, el predicado sobre el que se incorpora la preposición abstracta no es el verbo vacío de contenido semántico *ser*, sino un verbo con significado modal. Dicho de otro modo, en la estructura argumental de un verbo como *urgir* o *caldre* se da una adjunción de estructuras, una fusión de dos estructuras léxicas, para decirlo a la manera de Talmy 1985. A una estructura modal se le ha añadido una estructura existencial. Véase representado esquemáticamente en (23), donde X representa a un pronombre adverbial (a un elemento D/P).



Como en (20), la estructura más incrustada de (23), la estructura en negrita, no es verbal, sino preposicional. Según Hale y Keyser 1993b, las preposiciones presentan la propiedad de ser interrelacionales, es decir, la propiedad de seleccionar dos argumentos, uno como complemento y el otro como sujeto (o especificador). El complemento de la preposición en (23) es

<sup>13</sup> Ernout y Thomas 1956, § 230c comentan el uso impersonal del verbo *haber* en latín como verbo asignador de caso acusativo: «Dès le début de l'époque impériale... *habet* apparaît aussi au sens de «il y a», avec un accusatif d'objet: par ex., Volpisc., Tac. 8. I (Script. H. Aug.): *habet in bibliotheca Vlpia librum elephantinum* «il y a dans la bibliothèque Ulpia un livre d'ivoire».

un elemento nominal o una cláusula subordinada. El sujeto es un clítico, un clítico dativo/locativo representado por X. La preposición abstracta se incorpora al verbo modal, que actúa aquí como un verbo de soporte. El resultado es el verbo *urgir* con valor existencial. Si *urgir* puede (y podía en latín) ser agentivo (con un significado próximo a 'instar', 'apretar'), en (23) es expresión modalizada de existencia, por lo que pasa a significar «haber necesidad perentoria de algo o de hacer algo».

Al respecto, es interesante recordar que los verbos románicos de (24) provienen del latín *calere* que significaba 'estar caliente', pero también 'ser conveniente, urgente'.

- |      |    |                |                  |
|------|----|----------------|------------------|
| (24) | a. | caldre o caler | catalán          |
|      | b. | caler          | occitano         |
|      | c. | caler          | español medieval |
|      | d. | caler          | aragonés         |
|      | e. | chaloir        | francés antiguo  |
|      | f. | calere         | italiano antiguo |

Rufino José Cuervo, refiriéndose a la etimología de estos verbos románicos de (22), dice textualmente: «es aplicación impersonal del latín *calere* 'estar caliente'». Para Cuervo, pues, estos verbos han sufrido un proceso de impersonalización. Según el diccionario indoeuropeo de Julius Pokorny 1959, la forma latina *calere* proviene de la raíz indoeuropea \**kēl-*, cuyo significado era 'frío', pero también 'caliente'<sup>14</sup>. Una manera de analizar la estructura argumental del verbo latino *calere* consiste en considerar que es la forma adjetiva sobre la que se forma el verbo la que adquiere un contenido modal, y la que funciona como un adjetivo ergativo, es decir, un adjetivo que selecciona semánticamente un complemento pero que no selecciona un sujeto. Que los adjetivos modales sean ergativos es normal en las lenguas románicas. Véase Cinque 1990, pág. 7, quien comenta que, en italiano, la mayoría de los adjetivos modales pertenece a la clase de los ergativos. En (25a) el adjetivo modal se incorpora al verbo de soporte y se obtiene *calere* 'ser caliente/urgente', a esta estructura modal se le une la estructura existencial de (25b) en la que la preposición abstracta se incorpora al verbo *caldre* y le añade valor existencial<sup>15</sup>.

<sup>14</sup> Agradezco a Jaume Mateu haberme facilitado esta información.

<sup>15</sup> Esta estructura tiene muchos puntos en común con la presentada por Hoekstra 1994 para algunos verbos modales del húngaro y del francés. Según Hoekstra, la estructura sub-





## IV. EL SUJETO DATIVO

Nos centraremos ahora en el pronombre átono de las oraciones de (2), es decir, en el constituyente representado por X de las estructuras léxicas de (23) y (25b). Ya hemos indicado que, al igual que Brunot 1926, consideraremos que el pronombre de dativo es sujeto de la oración<sup>17</sup>. De acuerdo con nuestro análisis, el pronombre dativo es, en realidad, el sujeto de la preposición abstracta de coincidencia central y pasa a ser el sujeto del verbo modal una vez la preposición se ha incorporado al verbo. Este sujeto pronominal puede estar presente o sobreentendido y, en algunas lenguas (o dialectos) puede aparecer doblado por un sintagma preposicional, como en los ejemplos de (27)<sup>18</sup>.

- (27) a. Li caldrà paciència a en Pere            catalán  
           le harà-falta paciència a el Pedro  
           Le harà falta paciència a Pedro  
       b. Còmprelle facer algo a Pepe            gallego  
           hace-falta le hacer algo a Pepe  
           Le hace falta hacer algo a Pepe  
       c. A mi familia le urgía descansar

Seguendo a Torrego (1992), asumiremos que la estructura interna del dativo doblado de (27) es la de (28), donde el sintagma *a en Pere* o *a mi familia* está en la posición de especificador de una construcción que tiene per núcleo el pronombre *li/le*.

<sup>17</sup> Torrego (1989) y, principalmente, Masullo (1993) y Fernández Soriano (1997-98) defienden también la existencia de sujetos dativos (y locativos) —llamados también sujetos caprichosos— en diferentes tipos de oraciones impersonales del español (oraciones con verbos psicológicos, inacusativos, etc.).

<sup>18</sup> El clítico dativo también puede doblar un elemento interrogativo.

- (i) A qui li cal un café?  
       A quién le hace falta un café

El sintagma preposicional *a en Pere* en (27a) podría aparecer dislocado con un clítico reasuntivo en el interior de la oración: *A en Pere, li caldrà paciència* «A Pedro, le hará falta paciència». Según Dobrovie-Sorin 1994 y Kayne 1994, pág. 82 en las estructuras dislocadas con clítico reasuntivo, se ha producido el traslado del constituyente dislocado desde una posición argumental.

- (28) a. [SD/SP [SP a en Pere] [D/P li]]  
 b. [SD/SP [SP a mi familia] [D/P le]]

Torrego (19982 considera también que el pronombre clítico dativo se caracteriza por tener a la vez propiedades de determinante y de elemento preposicional. Y así se expresa en (28) donde el clítico *li/le* va marcado como un elemento determinante que mantiene un valor preposicional (D/P).

Se trata ahora de explicar como se legitima el caso dativo en estas oraciones impersonales, en las que hemos considerado que hace la función de sujeto. Nuestra propuesta es que el caso dativo en las construcciones de sujeto dativo es similar al caso nominativo, caso que es fruto de la relación de concordancia de persona entre el verbo y un SD<sup>19</sup>. Con el sujeto dativo existe también una relación de concordancia paralela a la que manifiesta un sujeto normal, un sujeto en nominativo. La diferencia estriba en que, en las oraciones impersonales como las de (25), la propiedad oracional de persona manifestada en el verbo es negativa, es [-persona], ya que la oración es impersonal. Podemos expresar la legitimación del caso del sujeto a partir de las condiciones de (29):

- (29) a. Una oración [+TIEMPO, + PERSONA] legitima caso nominativo.  
 b. Una oración [+TIEMPO, —PERSONA] legitima caso dativo.

Una oración con información temporal positiva y con la propiedad de concordancia de persona es una oración donde se asigna (o legitima) caso nominativo<sup>20</sup>. Pero si la información temporal de la oración se combina con la propiedad oracional de persona negativa [—persona], entonces el caso que desencadena es el caso dativo u oblicuo, que es el caso que manifestará el elemento que la estructura léxica ha preparado como sujeto.

Así las cosas, el caso dativo en el sujeto puede ser considerado un caso por defecto. Para decirlo con palabras de Bally 1926, el dativo es el caso

<sup>19</sup> En Collins y Thráinsson 1993 se discuten otros contextos en los que el caso dativo ha de ser considerado un caso estructural.

<sup>20</sup> En términos más técnicos, se podría decir que cuando la categoría funcional [+T] se adjunta a la categoría funcional de Concordancia [+Persona] comprueba (o verifica) el caso nominativo, mientras que [+T, - Concordancia de Persona] comprueba (o verifica) caso dativo u oblicuo. Una tercera posibilidad es la siguiente: [-T] como comprobador de caso nulo.

En oraciones finitas con verbos unipersonales como *llover*, que no seleccionan ningún argumento, no hay lugar para un argumento dativo. El único recurso posible será un pronombre expletivo implícito en posición de sujeto.

que aparece en las oraciones románicas cuando la persona interesada en la acción o el estado expresado por el verbo no puede aparecer en nominativo, como en los ejemplos de (30):

- (30) a. Pedro me cortó el pelo  
b. Se nos está haciendo tarde

La utilización del dativo para expresar posesión, por ejemplo, es una estrategia corriente en las lenguas románicas y sus dialectos<sup>21</sup>.

En algunas lenguas románicas hallamos un pronombre de dativo inanimado como sujeto del verbo modal. Este es el caso del pronombre *hi* como sujeto de *caldre* en catalán (véase Rigau 1978). Lo cierto es que actualmente la mayoría de los hablantes prefiere el pronombre dativo *li* tanto para representar a un dativo animado como a uno inanimado. Esta variación dialectal puede verse en (31).

- (31) a. Al menjador, hi/li cal una capa de pintura      catalán central  
al comedor, *cl.*/le hace-falta una capa de pintura  
Al comedor, le hace falta una capa de pintura  
b. A la seva empresa no hi caleva això      catalán ribagorzano  
a la su empresa no *cl.* hacía-falta eso  
A su empresa no le hacía falta eso

No obstante, el clítico animado *li* no puede representar en catalán a un adverbio de lugar *aquí* o *allí*, como se muestra en (32):

- (32) a. Aquí hi cal una capa de pintura      catalán  
aquí, *cl.* hace-falta una capa de pintura  
Aquí hace falta una capa de pintura  
b. \*Aquí, li cal una capa de pintura  
aquí, le hace-falta una capa de pintura

Ocurre lo mismo con el clítico locativo *hi* de las oraciones existenciales con el verbo *haver-hi*, en las que no hay lugar para el clítico animado *li*, tal como se muestra en (33).

<sup>21</sup> Según Tremblay 1991, el caso dativo es el caso por defecto en francés. El dativo, más que el genitivo, constituye la estrategia menos marcada para expresar la posesión en francés. Véase también Kayne 1993, 1994.

- (33) a. Al menjador, hi havia una capa de pintura catalán  
 al comedor, *cl.* había una capa de pintura  
 En el comedor, había una capa de pintura  
 b. \*Al menjador, li havia una capa de pintura  
 al comedor, le había una capa de pintura

A pesar de estas diferencias entre el dativo y el locativo, partiré de la base de que la vía que legitima el caso del sujeto clítico en (33a) es esencialmente la misma vía que legitima el caso del sujeto clítico en (31). El clítico *hi* de (33a) manifiesta el caso dativo (u oblicuo) de las construcciones impersonales que poseen una base léxica existencial<sup>22</sup>.

En el español actual, el clítico locativo no tiene representación fonológica, excepto en la forma *hay*, en la que el antiguo clítico *y* aparece incorporado al verbo. Sin embargo, en la línea de Longa, Lorenzo y Rigau 1998, supondremos la presencia de un clítico abstracto en las oraciones existenciales del español con el verbo impersonal *haber*. También defenderemos la presencia de un clítico implícito en las construcciones con el verbo impersonal *haber* con valor deóntico, un clítico dativo implícito que controla al sujeto también implícito de la cláusula de infinitivo. Este dativo recibe interpretación indeterminada, como se ve en las oraciones de (34), oraciones que pueden ser parafraseadas por «le convenía a uno tener cuidado con el fuego» o bien «era necesario que se tuviera cuidado con el fuego»<sup>23</sup>.

- (34) a. Había que tener cuidado con el fuego  
 b. Havia que ter cuidado com o fogo portugués  
 Había que tener cuidado con el fuego

<sup>22</sup> Sobre la proximidad sintáctica y semántica del dativo y el locativo, pueden consultarse la obras de Jerspersen 1924, cap. XIII y Baker 1988, pág. 236s, entre otros.

<sup>23</sup> Precisamente la presencia de este sujeto dativo implícito en estas oraciones puede explicar la imposibilidad de oraciones como las de (i). Los predicados *llover* y *ser probable* no pueden tener un sujeto con valor de persona o valor animado, como impone el sujeto implícito del verbo *haber* deóntico.

- (i) a. \*Hay que llover  
 b. \*Había que ser probable



- |    |   |                         |
|----|---|-------------------------|
| b. | Mos cau aquestes cagires<br>nos hace-falta estas sillas<br>Nos hacen falta estas sillas | occitano aranés         |
| c. | Mos cal aquestes cadires<br>nos hace-falta estas sillas<br>Nos hacen falta estas sillas | catalán ribagorzano     |
| d. | Mos cal istas sillas<br>nos hace-falta estas sillas<br>Nos hacen falta estas sillas     | benasqués <sup>24</sup> |

Como el objeto en estas oraciones es definido, no puede recibir caso partitivo. El caso que el verbo le asigna es acusativo, tal como demuestra la presencia de un pronombre de acusativo en (37).

- |      |    |  |                     |
|------|----|--|---------------------|
| (37) | a. | Il nous les faut<br><i>expl.</i> nos las hace-falta<br>Las necesitamos                             | francés             |
|      | b. | Mos les cau, aquestes cagires<br>nos las hace-falta, estas sillas<br>Las necesitamos, estas sillas | occitano aranés     |
|      | c. | Mos les cal, aquestes cadires<br>nos las hace-falta, estas sillas<br>Las necesitamos, estas sillas | catalán ribagorzano |
|      | d. | Mos las cal, istas sillas<br>nos las hace-falta, estas sillas<br>Las necesitamos, estas sillas     | benasqués           |

Los ejemplos de (38) muestran que la posición de objeto puede ser ocupada por otros pronombres de acusativo.

- |      |    |  |                     |
|------|----|--|---------------------|
| (38) | a. | Òc que m'ac calie, aquerò<br>sí que me lo hacía-falta, esto<br>Sí que lo necesitaba, esto                    | occitano aranés     |
|      | b. | Sí que te la calrà, ista llum<br>sí que te la hará-falta, esta luz<br>Sí que la necesitarás, esta luz        | benasqués           |
|      | c. | Ja mos els caleva, aquests cafès!<br>ya nos los hacía-falta, estos cafés<br>Ya los necesitabamos estos cafés | catalán ribagorzano |

<sup>24</sup> Habla de transición del ribagorzano al aragonés.



- (41) a. Le urgen estos documentos  
 b. Em calen els teus llibres catalán central  
 me hacen-falta los tus libros  
 Me hacen falta tus libros  
 c. Cómprenme as cebolas para pasa-la minha enfermidade gallego  
 hacen-falta me las cebollas para superar mi enfermedad  
 Me convienen las cebollas para superar mi enfermedad  
 d. Ci vogliono queste due valige per il tuo viaggio italiano  
 cl. hacen-falta estas dos maletas para el tu viaje  
 «Hacen falta estas dos maletas para tu viaje»

La falta de concordancia en (42) da lugar a construcciones agramaticales.

- (42) a. \*Le urge estos documentos  
 b. \*Em cal els teus llibres catalán central  
 me hace-falta los tus libros  
 c. \*Cómpreme as cebolas para pasa-la minha enfermidade gallego  
 hace-falta me las cebollas para superar mi enfermedad  
 d. \*Ci vuole queste due valige per il tuo viaggio italiano  
 cl. hace-falta estas dos maletas para el tu viaje

Ahora bien, a pesar de que en estas lenguas y dialectos la concordancia entre el verbo y el SD es obligatoria, ningún pronombre nominativo puede aparecer en estas construcciones, tal como muestran las construcciones agramaticales de (43)<sup>25</sup>.

<sup>25</sup> La oración (i) es gramatical. No obstante, se puede demostrar que el pronombre nominativo se relaciona con la posición de sujeto de una frase subordinada finita, tal como se puede observar en el diálogo de (ii). *Ella* está en una posición de elemento dislocado a la izquierda.

- (i) Ella no cal catalán  
 Ella no hace falta  
 (ii) a. - Cal que vinguin en Pere i la Maria?  
 ¿Es preciso que vengan Pedro y María?  
 b. - Ella no cal (= Ella no cal que *pro* vingui)  
 Ella no hace falta (= Ella no hace falta que venga)

De modo parecido, (iii) es gramatical en español, si y solo si *ella* se relaciona con la posición de sujeto de la subordinada complemento de *probable* sobreentendida a través del contexto discursivo.

- (iii) Ella es probable (= ella es probable que venga)



- (43) a. \*Et calem nosaltres catalán  
te hacemos-falta nosotros  
b. \*(Nosaltres) et calem  
nosotros te hacemos-falta  
c. \*Ti abbisogno io italiano  
te hago-falta yo  
d. \*En aquel momento ellas no le urgían<sup>26</sup>  
e. \*Ela cómpreme gallego  
ella me hace-falta

Podemos deducir de la imposibilidad de tener un pronombre nominativo concordando con el verbo en (43) que el caso nominativo no se puede legitimar en estas construcciones. Eso significa, según nuestra propuesta, que los SSDD de (41) no son elementos en nominativo, sino objetos, objetos directos en acusativo a pesar de concordar con el verbo. Obsérvese que la concordancia con el verbo se da sólo en número, y no en persona, ya que se trata de oraciones impersonales. Seguidamente, procuraremos demostrar que las oraciones de (41) son tan impersonales como las de (36) y (37), oraciones en las que el predicado aparece con un dativo y un acusativo.

Nótese que la concordancia en número también es obligatoria en las lenguas como el español o el catalán central cuando el objeto es partitivo, es decir, cuando va sin determinante o representado por el pronombre partitivo. En cambio, en las lenguas que son como el francés no hay concordancia en número entre el verbo y el SD partitivo. Comparen las oraciones de (44) con las de (45). Se observará que lo que es gramatical en las lenguas que se comportan como el español es agramatical en las lenguas que son como el francés.

- (44) a. Cómprenme allos gallego  
hacen-falta me ajos  
Me hacen falta ajos  
b. \*Cómpreme allos  
hace-falta me ajos  
c. No me'n calen (, d'alls) catalán central  
no me *cl.part.* hacen-falta, de ajos  
(Ajos, ) no me hacen falta  
d. \*No me'n cal (, d'alls)  
no me *cl.part.* hace-falta, de ajos

<sup>26</sup> El sentido de *urgir* aquí es el de *ser urgente* y no el de *instar*.

- (45) a. \*Il me fallaint des aulx                      francés  
*expl.* me hacían-falta *art.part.* ajos  
 b. Il me fallait des aulx  
*expl.* me hacía-falta *art.part.* ajos  
 me hacían falta ajos  
 c. \*No me'n calen (, d'allis)                      catalán ribagorzano  
 no me *cl.part.* hacen-falta, de ajos  
 d. No me'n cal (, d'allis)  
 no me *cl.part.* hace-falta, de ajos  
 No me hacen falta (, ajos)

La pregunta que debemos formularnos ahora es la siguiente: Si el SD de las oraciones de (41) no es un sujeto nominativo, sino más bien un sintagma en acusativo, ¿por qué no puede estar representado por un pronombre acusativo? La respuesta podría ser la siguiente: por lo que a las construcciones impersonales se refiere, las lenguas románicas y sus dialectos siguen dos estrategias distintas. Una es la del francés y del occitano, lenguas en las que el verbo no expresa concordancia y la oración lleva un pronombre expletivo, pronombre visible solo en francés como se muestra en (46).

- (46) a. Il nous faut ces chaises                      francés  
*expl* nos hace-falta estas sillas  
 Nos hacen falta estas sillas  
 b. *proexpl* mos cau aquestes cagires                      occitano aranés  
*expl* nos hace-falta estas sillas  
 Nos hacen falta estas sillas  
 c. *proexpl* mos cal aquestes cadires                      catalán ribagorzano  
*expl* nos hace-falta estas sillas  
 Nos hacen falta estas sillas

En contraste con el francés y el occitano, el español, el gallego, el italiano y el catalán central siguen otra estrategia a la hora de construir oraciones impersonales como las de (46). En estas lenguas, no aparece ningún pronombre expletivo (ni implícito ni explícito) cuando el verbo es un impersonal relativo. En catalán estándar, como en español, portugués o italiano, cuando una oración impersonal contiene un SN o SD, es decir, un elemento capaz de expresar concordancia en número, entonces este elemento ha de concordar necesariamente con el verbo.

Según lo dicho, en las oraciones impersonales es preciso o bien un SN/SD que concuerde en número con el verbo o bien un pronombre expletivo. Pero ¿cuál es la razón de esta necesidad? ¿Por qué son necesarias una u otra vía? La razón estriba en el hecho de que todas las oraciones necesitan un elemento nominal que exprese una relación destacada con el verbo<sup>27</sup>. Nuestra propuesta es que este elemento ha de expresar concordancia en número con el verbo, porque es a través de la concordancia en número como se pone de manifiesto cuál es el argumento destacado de la predicación. Ya se vio en (3) que en situación normal, el elemento nominal que concuerda en número con el verbo es el argumento externo del predicado que, a su vez, también concuerda en persona con el verbo. Pero, cuando la oración es impersonal, las lenguas románicas siguen vías distintas.

El francés y el occitano, por ejemplo, si no pueden establecer concordancia en número entre el verbo y un SD en nominativo, se valen de un pronombre expletivo (que en occitano será un pronombre sin contenido fonológico y, en francés, el pronombre *il*). Cada lengua utiliza como expletivo el menos marcado de los pronombres personales. Si la lengua posee pronombres elípticos usará uno de ellos. Si no tiene pero tiene pronombres átonos, utilizará el menos marcado de los átonos, como hace el francés desde el siglo XIII (véase Riegel et al. 1994, pág. 445). En cambio, el español, el italiano o el catalán estándar, cuando la oración es impersonal, cuando no aparece en ella ningún argumento externo del predicado —por ejemplo, un agente o un experimentador— que pueda concordar con el verbo, entonces, ponen a concordar en número con el verbo al SD o SN objeto, el cual se convierte así en el argumento destacado de la oración, aunque no sea en realidad el sujeto semántico de la predicación. Sin embargo, para ello será necesario que el SD no sea un pronombre acusativo. Un pronombre acusativo, a diferencia del pronombre partitivo *en* de (44b), no puede establecer concordancia con el verbo. En Rigau (1999) se argumenta que ello es debido a los rasgos morfológicos inherentes del clítico acusativo. Aquí no vamos a poder detenernos en esta cuestión.

---

<sup>27</sup> Chomsky (1995) denomina a este requerimiento el principio de proyección extendido, que no es otro que el de que toda oración ha de tener un sujeto.

Sirviéndonos de la distinción tradicional entre sujeto lógico o psicológico y sujeto formal o gramatical —comentada en Jespersen 1924, cap XI y en Lyons 1968, pág. 356s.—, afirmaremos que en las oraciones impersonales que estamos estudiando, hay un divorcio entre lo que es el sujeto lógico de la oración y el sujeto formal. El sujeto lógico y el sujeto formal no se distinguen en las oraciones en las que el elemento nominal que expresa la persona oracional es el mismo que presenta la marca formal de concordancia en número con el verbo, como en (3). Sin embargo, en las construcciones con predicados impersonales relativos, uno de los elementos será el sujeto lógico (el que aparece en dativo o caso oblicuo) y el otro será el sujeto formal, el que aparece concordando en número con el verbo. En italiano o en español, el sujeto formal será el objeto verbal siempre que se trate de un elemento nominal, de un sintagma que pueda expresar concordancia, mientras que en francés o en occitano, si el sujeto lógico no puede ser el sujeto formal —como es el caso de las impersonales que aquí estudiamos—, entonces se opta por añadir a la oración un sujeto formal sin valor semántico, es decir, un pronombre expletivo.

Obsérvese que partimos de la base de que el sujeto dativo u oblicuo no puede establecer concordancia en número con el verbo, no puede actuar como sujeto formal. La causa está en su carácter preposicional, mejor dicho, en su naturaleza doble como determinante (D) y como preposición (P) (v. Torrego 1992). Así pues, un clítico dativo o locativo no podrá establecer concordancia en número con el verbo, como tampoco podrá hacerlo un objeto verbal introducido por preposición. Comparen las oraciones de (47). Si el objeto de *bastar* es nominal tiene que concordar con el verbo, pero esta concordancia no es posible si el objeto es preposicional.

- (47) a. No me basta con tus buenas intenciones  
 b. \*No me bastan con tus buenas intenciones  
 c. No me bastan tus buenas intenciones

En (47a) proponemos la presencia de un pronombre expletivo (*pro<sub>expl.</sub>*) representando al sujeto formal de la oración.

Quedan aún algunas preguntas por responder. ¿Por qué las lenguas y dialectos románicos funcionan de manera dispar cuando la oración es impersonal? ¿Qué evita la inserción del pronombre expletivo en una oración como (47c)? ¿Por qué en francés u occitano el SN objeto no puede concor-

dar con el verbo? Hallaremos la respuesta a estas preguntas en la propiedad impersonal de los verbos existenciales y en las diferentes relaciones que se establecen entre las propiedades oracionales en las lenguas románicas. En (48) y (49) se resumen las relaciones que pueden establecerse entre las propiedades oracionales de persona y número en las lenguas y dialectos aquí estudiados.

- (48) a. En francés, occitano, catalán ribagorzano, etc.: La propiedad oracional [-PERSONA] implica la propiedad oracional [-NÚMERO].  
 b. En español, catalán, italiano, gallego, etc.: La propiedad oracional [-PERSONA] no implica necesariamente la propiedad oracional [-NÚMERO].
- (49) a. La propiedad oracional [+ NÚMERO] se satisface a través de la concordancia en número entre el verbo y un SD (o SN).  
 b. La propiedad oracional [- NÚMERO] se satisface a través de la inserción de un pronombre expletivo (*il/pro expl*).

Las lenguas como el español presentan un uso del pronombre expletivo en las oraciones impersonales más restrictivo que el francés o el occitano. En español, siempre que sea posible se satisfará la necesidad de sujeto formal a través de un SD/SN, y en este caso la propiedad oracional de número será positiva. Sólo podrá ser inserto un pronombre expletivo cuando no haya ningún SN en la oración. Así pues, si en una oración impersonal del español hay un SD/SN acusativo o partitivo pero se insiere un pronombre expletivo, la construcción resultará mal formada, agramatical, como (50).

- (50) \**pro expl* me urge estos libros

En cambio, en francés, se insertará un pronombre expletivo siempre que en la oración no exista un SD nominativo. A causa del rasgo negativo de la propiedad de Número en las construcciones impersonales, únicamente la presencia de un pronombre expletivo podrá satisfacer la necesidad de sujeto formal de la oración. En los dos grupos de lenguas que estudiamos, el pronombre expletivo es el último recurso para proveer la oración de un sujeto formal. Sólo se insertará en la construcción si esta tiene la propiedad de número negativa. En el grupo del francés, esto ocurrirá cada vez que la oración sea impersonal. En el grupo del español, se insertará el expletivo sólo

cuando la propiedad impersonal coincide con la propiedad de número negativa<sup>28</sup>.

En realidad, para poder satisfacer la necesidad de sujeto formal, las oraciones con predicados impersonales relativos siguen el patrón general de las

<sup>28</sup> Pero nos queda todavía por resolver otra cuestión: ¿Por qué, en catalán central, un pronombre acusativo no puede contar como el sujeto oracional? En realidad, los pronombres de acusativo manifiestan, en las lenguas románicas, propiedad de número. El clítico *els* 'los' en (ia) es plural. ¿Por qué, pues, (ia) no está bien formada y, en cambio, es gramatical (ib), frase que contiene un pronombre elíptico (*pro*) acusativo?

- (i) a. \*Ens els calen (, els diners) catalán  
nos los hacen-falta (los dineros)  
b. Ens calen *pro*<sub>ac.</sub> (, els diners)  
nos hacen-falta (los dineros)  
Lo necesitamos, el dinero

Consideramos que el pronombre acusativo de (ia) no puede satisfacer la necesidad de sujeto de la oración a causa de sus rasgos morfológicos inherentes. El rasgo acusativo en el clítico *els* no se puede separar del rasgo de número. Podemos observar en (ii) que, en catalán, el clítico acusativo sólo puede establecer concordancia en número y género con el verbo que asigna (o comprueba) la propiedad de caso acusativo (el verbo en participio pasado) pero no con el verbo que tiene la propiedad de persona (el auxiliar *ha*).

- (ii) Les he vistés catalán  
las ha vistas  
Las ha visto

Muchos autores consideran los clíticos acusativos de las lenguas románicas como la expresión de lo que Chomsky (1995) denomina concordancia de objeto. Así pues, si los clíticos acusativos son la expresión del área oracional de la concordancia de objeto, es lógico que no puedan representar a la vez el área de la concordancia de sujeto.

Podemos preguntarnos ahora por qué sí es posible la presencia de un clítico partitivo o genitivo en (iii).

- (iii) Ens en calen molts, de diners  
nos part. hacen-falta muchos, de dineros  
Nos hace falta mucho dinero

El clítico *en* representa sólo a una parte del SD objeto. (SD = «*molts en*»). Por lo tanto, el elemento que concuerda con el verbo no es *en*, sino el SD donde se encontraba *en*. Este se genera en la posición de núcleo nominal, pero se traslada como los otros clíticos a una posición propia de estos elementos. Los demás constituyentes del SD, en cambio, permanecen dentro del SD.

- (iv) ...*en*<sub>i</sub> ... [SNombre [SD molts [SN [N t<sub>j</sub>]]]]
-

demás construcciones con valor existencial, construcciones en las que ha tenido lugar la incorporación al verbo de una preposición de coincidencia central. No se trata, pues, de un comportamiento aislado, sino de un fenómeno general. En los apartados (48) y (49) podemos comprobar que el funcionamiento de los verbos como el catalán *caldre* no resulta un caso especial, sino un ejemplo más del funcionamiento de los predicados existenciales en las lenguas románicas. Las oraciones de (51) y (52) presentan distintos ejemplos de predicados con valor existencial. Obsérvese que en todos los casos en que la oración en catalán ribagorzano carece de concordancia, en el catalán central el verbo concuerda con el argumento interno.

- (51) a. Hi havia estudiants catalán ribagorzano  
*cl.* había estudiantes  
 Había estudiantes
- b. Hi havia els estudiants  
*cl.* había los estudiantes  
 Estaban los estudiantes
- c. (Ens) ha fet uns dies molt clars  
 nos ha hecho unos días muy claros  
 Tuvimos unos días muy claros
- d. (En aquesta coral) hi canta nens  
 en esta coral *cl.* canta niños  
 En esta coral cantan niños
- e. (Al nostre departament) hi arriba moltes cartes  
 a nuestro departamento *cl.* llega muchas cartas  
 (A nuestro departamento) llegan muchas cartas
- (52) a. Hi havien estudiants catalán central  
*cl.* habían estudiantes  
 Había estudiantes
- b. Hi havien els estudiants  
*cl.* habían los estudiantes  
 Estaban los estudiantes
- c. (Ens) han fet uns dies molt clars  
 nos han hecho unos días muy claros  
 Tuvimos unos días muy claros
- d. (En aquesta coral) hi canten nens  
 en esta coral *cl.* cantan niños  
 En esta coral cantan niños
- e. (Al nostre departament) hi arriben moltes cartes  
 a nuestro departamento *cl.* llegan muchas cartas  
 (A nuestro departamento) llegan muchas cartas

Todas estas oraciones tienen un significado estativo, existencial<sup>29</sup>. Todas son impersonales con un sujeto lógico en caso dativo u oblicuo (implícito o explícito). En ribagorzano, no se da concordancia entre el verbo y el SN objeto. Por lo tanto, proponemos que en (51) la oración contiene un pronombre expletivo silencioso paralelo al pronombre *il* del francés. Las oraciones (51a), (51b), (52a) y (52b) son oraciones existenciales con el verbo *haver-hi*. En (51c) y (52c) el verbo *fer* 'hacer' ha perdido su significado agentivo y actúa como un verbo de soporte de un predicado que describe condiciones atmosféricas. Las oraciones (51d) y (52d) son un caso de inversión locativa. Ha habido incorporación de la preposición de coincidencia central al verbo intransitivo *cantar*. En consecuencia, el verbo pierde su valor agentivo y pasa a ser un predicado estativo que expresa la propiedad de un lugar o de una entidad: la coral. Estas oraciones significan que la coral tiene la propiedad de estar formada por niños, que hay niños que cantan en esta coral. El verbo de (51e) y (52e) es el verbo inacusativo *arribar* 'llegar'. A causa de la incorporación de la preposición de coincidencia central la oración es impersonal y toma un significado estativo. Expresa una propiedad del departamento: la de ser un departamento al que llegan muchas cartas<sup>30</sup>.

El español de Hisponomérica establece concordancia en los mismos casos que el catalán central, tal como muestran los ejemplos (53a) y (53b), extraídos de Gómez Torrego (1992). Asimismo, el español peninsular, como el hispanoamericano, muestra concordancia en los casos de inversión locativa de (54).

- (53) a. Hubieron fiestas en el pueblo            esp. hispanoamericano  
       b. Hacen algunos días a que lo espero    esp. hispanoamericano
- (54) a. En este árbol anidan cigüeñas (Torrego 1989)  
       b. Aquí llegan muchas cartas

Las oraciones de (52), (53) y (54) son tan impersonales como las de (51). La única diferencia está en que el SD objeto en aquellas muestra concordancia en número con el verbo. Por lo tanto, no será necesario recorrer

<sup>29</sup> En Rigau (1997) se analizan estas oraciones como un caso de incorporación de una preposición de coincidencia central, responsable del significado estativo o existencial que toma la construcción.

<sup>30</sup> Moro (1993) considera que la inacusatividad es un epifenómeno. Según Torrego 1989, un sintagma locativo inicial en español y un clítico locativo en catalán posibilitan la presencia de un SN partitivo con un verbo intransitivo. Véase Rigau (1995) para un análisis detallado de las oraciones de (51) y de (52).



al pronombre expletivo, hay un argumento del predicado, el objeto, que actúa como el argumento prominente de la oración, como su sujeto formal. De acuerdo con (48b), las oraciones de (52), (53) y (54) tienen las propiedades [-persona] y [+número].

Si hay una lengua románica que muestra claramente que las oraciones con predicados impersonales relativos siguen el patrón general de las construcciones con valor existencial es el sardo. La lengua sarda dispone de dos verbos para expresar la existencia de una entidad: *áere* y *éssere*. La presencia de uno u otro depende del carácter definido o indefinido del SN que actúa como tema, según Jones 1993, pág. 113. Véase en las oraciones existenciales de (55). El verbo *áere* de (55a)-(55c) debe acompañarse de un SN indefinido, mientras que el verbo *éssere* selecciona un SN definido.

- (55) a. B'at metas froes in sa tanca                      sardo  
           *cl.* ha muchas flores en el prado  
           Hay muchas flores en el prado  
       b. ??Bi sun metas froes in sa tanca  
           *cl.* son muchas flores en el prado  
       c. \*B'at sos prattos in mesa  
           *cl.* ha los platos en mesa  
       d. Bi sun sos prattos in mesa  
           *cl.* son los platos en mesa  
           Los platos están en la mesa

También el español o el francés presentan dos verbos para las construcciones existenciales según el SN tema sea o no definido: *haber/estar* y *avoir/être*. Sin embargo, lo interesante del sardo es que los predicados existenciales modalizados mantienen el mismo esquema de los dos tipos de oraciones existenciales. Este es el caso del verbo *kérrere* 'hacer falta'. No obstante, con este verbo el clítico no es necesariamente locativo, sino que, como en las demás lenguas estudiadas, puede ser dativo. Cuando el SN objeto no es definido no hay concordancia entre éste y el verbo finito. Véase en los ejemplos extraídos de Jones 1993 de (56)

- (56) a. Bi keret tres ovos                                      sardo  
           *cl.* hace-falta tres huevos  
           Hacen falta tres huevos  
       b. Nos keret tres buttones  
           nos hace-falta tres botones  
           Nos hacen falta tres botones

- c. M'at kérfitu duas oras pro arrivare a inoke  
me ha hecho-falta dos horas para llegar aquí  
He necesitado dos horas para llegar hasta aquí

No obstante, cuando el SN objeto es definido, éste y el verbo concuerdan. El auxiliar será entonces el verbo *éssere* y la presencia del clítico locativo *bi* dejará de ser obligatoria.

- (57) a. Bi kerren sos buttones  
*cl.* hacen-falta los botones  
Los botones son necesarios aquí  
b. Bi sun kérfitos cussos ómines  
*cl.* son hechos-falta esos hombres  
Esos hombres son necesarios aquí

Al igual que el verbo existencial *éssere*, el verbo *kérrere*, permite la presencia de un pronombre nominativo, tal como se ve en los ejemplos de Jones 1993 de (58).

- (58) a. Bi sun istatos issos                      sardo  
*cl.* son estados ellos  
Ellos han estado aquí  
b. Non bi keres tue inoke  
no *cl.* haces-falta tú aquí  
Tú no eres necesario aquí

La oración (58b) muestra que el verbo sardo *kérrere* no siempre es usado como un verbo impersonal. Cuando el verbo modal sufre la incorporación léxica de la preposición abstracta de coincidencia central, presenta el mismo comportamiento que el verbo existencial *aére*. Entonces funcionará como un verbo impersonal con un sujeto lógico dativo o locativo y un pronombre expletivo silencioso como sujeto formal. Son los ejemplos de (56). En cambio, cuando no se da el proceso léxico de incorporación de preposición abstracta, el argumento nominal que le acompaña como predicado modal concuerda en persona y número con el verbo finito, tal como se muestra en (57).

El significado de *kérrere* cuando se le ha incorporado la preposición de coincidencia central es 'hay necesidad de algo/de hacer algo'. Si la incorporación no se da, como en (57), el significado es entonces «es necesario algo/hacer algo». La misma diferencia se observa en español entre *urgir* y *ser*

*urgente*. El verbo *urgir* significa 'haber necesidad perentoria de algo'. Lleva añadido el valor existencial. En cambio, *ser urgente* significa 'ser necesario algo de manera perentoria'.

Evidentemente, quedan aún por analizar otras lenguas románicas que podrían poner a prueba nuestra hipótesis. Una de estas lenguas es el rumano. El rumano tiene el verbo *a avea* 'haber', pero no lo usa con valor existencial. Sólo como predicado de posesión y como auxiliar. Las construcciones existenciales se construyen con el verbo *a fi* 'ser/estar' o con *a exista* 'existir'. Ciertamente, también en italiano el verbo utilizado en las oraciones existenciales o presentacionales es *esserci*. De todos modos, en italiano hubo un verbo existencial *averci*, aunque actualmente ya no es de uso común.

Las oraciones de (59) muestran que en rumano el verbo existencial *a fi* 'ser/estar' puede aparecer con un SN definido o indefinido. Pero su posición sintáctica variará. Si el SN es indefinido ocupa sólo la posición posverbal, mientras que si es definido puede aparecer en posición preverbal o en posición posverbal<sup>31</sup>. El ejemplo (59e) está construido con el verbo *a exista* 'existir/haber'.

- (59) a. Acolo nu era nimeni   rumano  
          allí no era nadie  
          Allí no había nadie  
      b. Acolo nu erau studenți  
          allí no eran estudiantes  
          Allí no había estudiantes  
      c. Studenții nu erau  
          estudiantes-los no eran  
          Los estudiantes no estaban  
      d. Nu erau studenții  
          no eran estudiantes-los  
          No estaban los estudiantes  
      e. Nu există așa ceva  
          no existe tal algo  
          No hay tal cosa

Son pocos los verbos impersonales relativos deónticos que hemos podido detectar en rumano. Lo normal es utilizar el verbo modal *a trebui* 'deber', que funciona como el verbo 'poder', o bien utilizar el predicado *a*

<sup>31</sup> Agradezco a Ramon Cerdà esta observación.

*avea nevoie de* 'tener necesidad de'. Sin embargo, existe el verbo pronominal *a se cuveni* 'corresponder, caber' que es usado como un verbo unipersonal. Véase en (60).

- (60) a. Mie mi se cuvine premiul                      rumano  
           a-mi me se corresponde premio-el  
           A mí me corresponde el premio  
       b. Mie mi se cuvin premiile  
           a-mi me se corresponden premios-los  
           A mí me corresponden los premios  
       c. Se cuvine să amintim  
           se corresponde recordar<sub>subjuntivo</sub>  
           Conviene recordar

Estos datos parecen mostrar que el rumano hace un uso muy restringido de la adjunción de una estructura léxica existencial a un predicado con significado modal. Por lo demás, el rumano se alinea con el español, el italiano y el portugués expresando concordancia en número entre el sintagma determinante y el verbo.

## VI. CONCLUSIÓN

En este artículo hemos intentado demostrar que el estudio de la diversidad sintáctica en las lenguas románicas y sus dialectos constituye una vía idónea para profundizar en el conocimiento de las propiedades generales del lenguaje, así como en los principios que determinan los límites de la variación sintáctica entre las lenguas de una misma familia. Asimismo, la comparación interlingüística facilita el reconocimiento de las propiedades lingüísticas menos evidentes. Una determinada propiedad, que puede quedar difuminada en una lengua por interferencia de otros factores, puede ser fácilmente detectable en otra lengua. Sólo a través de la comparación de los diversos sistemas gramaticales nos será posible descubrir cuál es el grado de variación permitido por la capacidad lingüística de los seres humanos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agostini, Pàulu Maria (s. d.): *L'usu di a nostra lingua. Grammaire descriptive corse*. (No consta ni año, ni editorial, ni ciudad)

- Alcina, Juan - Blecua, José M. (1975): *Gramática española*, Barcelona, Ariel.
- Alibert, Loïs (1935): *Gramatica occitana*, Tolosa, Societat d'Estudis Occitans.
- Bally, Charles (1926): «L'expression des idées de sphère personnelle et de solidarité dans les langues indo-européennes», *Festschrift L. Gauchat*, Aarau, págs. 68-78.
- Baker, Mark, C. (1988): *Incorporation. A Theory of Grammatical Function Changing*, Chicago, The University of Chicago Press.
- Bedel, Jean-Marc (1997): *Grammaire de l'espagnol moderne*, París, PUF.
- Benincà, Paola y Poletto, Cecilia (1994): «Bisogna and its Companions: The Verbs of Necessity», en Cinque, G. et al. (eds.) (1994) *Paths Towards Universal Grammar. Studies in Honor of Richard S. Kayne*, Washington, Georgetown University Press, págs. 35-58.
- (1997): «The diachronic development of a modal verb of necessity», en Kemende A. van y N. Vincent (eds.) (1997) *Parameters of Morphosyntactic Change*, Cambridge, Cambridge University Press, págs. 94-118.
- Benot, Eduardo (1910): *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana*. Reproducción facsímil, Barcelona, Anthropos, 1991.
- Benveniste, Émile (1946): «Structure des relations de personne dans le verbe», en Benveniste, É. (1966) *Problèmes de linguistique générale*, París, Gallimard, págs. 225-236.
- (1960) «Être et avoir dans leurs fonctions linguistiques», en Benveniste, É. (1966) *Problèmes de linguistique générale*, París, Gallimard, págs. 187-207.
- Bittner, Maria - Hale Kenneth (1996): «The Structural Determination of case and Agreement», *Linguistic Inquiry*, 27, 1, págs. 1-68.
- Bouzet, Jean (1946): *Grammaire Espagnole*, París, Belin.
- Brunot, F. (1926): *La pensée et la langue*, París, Masson et C<sup>ie</sup> Editeurs, 1965.
- Cinque, Guglielmo (1990): «Ergative Adjectives and the Lexicalist Hypothesis», *Natural Language and Linguistic Theory*, 8, 1, págs. 1-29.
- Collins, Chris y Tráinsson, Höskuldur (1993): «Object Shift in Double Object Constructions and the Theory of Case», en *Papers on Case and Agreement II. MIT Working Papers in Linguistics*, 19, págs. 131-174.
- Corominas, Joan - José A. Pascual (1980-1991) *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Gredos.
- Coromines, Joan (1980): *Diccionari Etimològic i Complementari de la Llengua Catalana*, Barcelona, Curial.
- Chomsky, Noam (1982): *Some Concepts and Consequences of the Theory of Government and Binding*, Cambridge, The MIT Press.
- (1995): *The Minimalist Program*, The MIT Press.
- Cuervo, Rufino J. (1886-1994): *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Santa Fe de Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- Dobrovie-Sorin, Carmen (1994): *The Syntax of Romanian. Comparative Studies in Romance*, Berlín-Nueva York, Mouton de Gruyter.

- Ernout, Alfred et Thomas, François (1951): *Syntaxe Latine*, París, Klincksieck, 1989.
- Fernández Soriano, Olga (1997/98): «On Impersonal Sentences in Spanish: Locative and Dative Subjects», *Cuadernos de Lingüística V. 1997-1998*, Madrid, I.U. Ortega y Gasset, págs. 43-68.
- Freeze, Ray (1992): «Existentials and other locatives», *Language*, 68, 3, págs. 553-595.
- Gómez Torrego, Leonardo (1992): *La impersonalidad gramatical: descripción y norma*, Madrid, Arco/Libros.
- Hale, Kenneth y Keyser Samuel J. (1993a): «On the Argument Structure and the Lexical Expression of Syntactic Relations», en Hale, K. and Keyser, S. J. (eds.) (1993) *The View from Building 20*, Cambridge, The MIT Press, págs. 53-110.
- (1993b): «On the Complex Nature of Simple Predicators», trabajo no publicado, MIT, Cambridge.
- Hoekstra, Teun (1994): «Have as be Plus or Minus», en Cinque, G. et al. (eds.) (1994) *Paths Towards Universal Grammar. Studies in Honor of Richard S. Kayne*, Washington, Georgetown University Press, págs.199-216.
- Jespersen, Otto (1924): *The Philosophy of Grammar*, Londres, George Alen & Unwin Ltd.
- Jones, Michael A. (1993): *Sardinian Syntax*, Londres-Nueva York, Routledge.
- Kayne, Richard S. (1993): «Toward a Modular Theory of Auxiliary Selection», *Studia Linguistica*, 47, págs. 3-31.
- Longa, Víctor, Lorenzo, Guillermo y Rigau, Gemma (1998): «Subject Clitics and Clitic Recycling: Locative Sentences in Some Iberian Romance Languages», *Journal of Linguistics*, 34, págs. 125-164.
- Lyons, John (1968): *Introduction to Theoretical Linguistics*, Londres, Cambridge University Press. Versión española, R. Cerdà, Barcelona, Teide 1971.
- (1977) *Semantics*, Cambridge, Cambridge University Press. Versión española, R. Cerdà, Barcelona, Teide, 1980.
- Masullo, Pascual J. (1993): «Two Types of Quirky Subjects: Spanish versus Icelandic», *Proceedings of the NELS 23*, Ottawa, págs. 303-317.
- Mateu i Fontanals, Jaume (1997): *On Relational Semantics: A Semantic Theory of Argument Structure*, trabajo de investigación, UAB, Bellaterra.
- Moliner, María (1994): *Diccionario de uso del español*, 19.<sup>a</sup> reimpresión, Madrid, Gredos.
- Nagore, Francho (1989): *Gramática de la Lengua Aragonesa*, Zaragoza, Mira Editores.
- Par, Anfós (1923): *Sintaxi catalana segons los escrits en prosa de Bernat Metge (1398)*, Halle, Verlag von Max Niemeyer.
- Pokorny, Julius (1959): *Indogermanisches Etymologisches Wörterbuch*, Berna-Munich, Francke Verlag.
- Rauta, Aurelio (1947): *Gramática rumana*, Madrid, CSIC. 2.<sup>a</sup> edición de 1973.

- Riegel, Martin, Pellat Jean-Christophe, Rioul, René (1994): *Grammaire méthodique du français*, París, Presses Universitaires de France.
- Rigau, Gemma (1978): «*Hi* datiu inanimat», *Els Marges*, 12, págs. 99-102.
- (1994): «Catalan Presentational Sentences and the Properties of AGR Nodes», en Cinque, G. et al. (eds.) (1994) *Paths Towards Universal Grammar. Studies in Honor of Richard S. Kayne*, Washington, Georgetown University Press, págs. 343-360.
- (1997) «Locative Sentences and Related Constructions in Catalan: *ésser/haver* Alternation», en Uribe-Etxebarria, M. & Mendikoetxea, A. (eds.) (1997), *Theoretical Issues at the Morphology-Syntax Interface*. Supplements of the *Anuario del seminario de Filología Vasca «Julio de Urquijo»*, *International Journal of Basque Linguistics and Philology (XL)*, Bilbao/Donostia, Servicio Editorial de la UPV, págs. 395-421.
- (1999) «Related Impersonality: Deontic Sentences in Catalan», en Treviño, E. and J. Lema (eds.) *Semantic Issues in Romance Syntax*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 193-230.
- Ritter, Elisabeth (1995): «On the Syntactic Category of Pronouns and Agreement», *Natural Languages and Linguistic Theory*, 13, págs. 405-443.
- Rizzi, Luigi (1986): «Null Objects in Italian and the Theory of *pro*», *Linguistic Inquiry*, 17, 3, págs. 501-557.
- Solà, Joan (1994): *Sintaxi normativa. Estat de la qüestió*, Barcelona, Empúries.
- Talmy, Leonard (1985): «Lexicalization Patterns: Semantic Structures in Lexical Forms», en Shoepen, T. (ed.) *Language Typology and Syntactic Description III: Grammatical Categories and the Lexicon*, Cambridge, CUP, págs. 57-149.
- Torrego, Esther (1989): «Unergative-unaccusative alternations in Spanish», *MIT Working Papers in Linguistics*, 10, Cambridge, Mass., págs. 253-272.
- (1992): «Case and argument Structure» ms. University of Massachusetts, Boston.